

LA SUSCRITA GERENTE
DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CONCORDIA, MAGDALENA.
NIT. 819.003.462 – 4

CERTIFICA;

En mi calidad de gerente de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CONCORDIA, MAGDALENA., nombrada mediante decreto 278 del día 24 del mes de julio del año 2025 y acta de posesión N° 0186 del 24 de julio del año 2025, y en uso de mis facultades, me permito certificar que en razón de la naturaleza, plazo, cuantía y forma de pago del presente contrato, y de acuerdo con el análisis y criterios establecidos en el manual de contratación interno de la entidad, no representa un riesgo significativo para la E.S.E., motivo por el cual se determinó que no se es necesario exigir la constitución de garantía en el presente contrato para su ejecución. Este acto se realiza conforme a lo dispuestos en las normativas internas y externas aplicables, y en cumplimiento de los procedimientos de contratación establecidos por la entidad.

Que consecuencia, y conforme a la normativa legal vigente y a los principios de proporcionalidad y razonabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 del año 2015 y las disposiciones internas aplicables, no se considera necesario exigir la constitución de garantías contractuales para su ejecución.

Se expide la presente certificación, en Concordia, Magdalena, a los cinco (05) días del mes de septiembre del año 2025.


GRECY MARGARITA SALAS PÉREZ.
Gerente

E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CONCORDIA, MAGDALENA.